

~~Ordenanza 358/90~~

Visto:

Que de acuerdo a Ordenanza N° 323/88 se autoriza la provisión de una pantalla visor marca I.B.M. (Estación de trabajo N° 3476) al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, de acuerdo al convenio suscripto para la construcción de "35 Viviendas Plan Fouari";

Considerando:

Que el I.A.P.V. ha comunicado la recepción del equipo según nota de fecha 27/12/89. —

Que el precio del equipo ha sido fijado en dólares estadounidenses.

Que es necesario autorizar el pago del equipo a la Firma I. B. M. Argentina —

Que el pago debe hacerse teniendo en cuenta la situación financiera del Municipio.

Por ELLO:

La Honorable Junta de Fomento de la
Municipalidad de Villa Basentamp
resuelve con fuerza de;
ORDENANZA


Art 1° — Autoriza el pago de una estación de Representación Visual, marca I.B.M. (Estación de trabajo N° 3476) provista al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda por 1.820 45 dólares estadounidenses.

Art 2° — Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza se autoriza a realizar la compra de dólares estadounidenses ó


el pago en Australes, de acuerdo al cambio
vigente a la fecha de pago, cuando la
situación financiera del Municipio lo per-
mita

Art 30 - El gasto que demande esta
ejecución se imputará a la cuenta "
Otros por cuenta de Terceros".

Art 40 - Regístrese, publíquese y archívese
Resolución, es de Enero 1990.


OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

